


1677
En la Villa de San Blas a diez y seis dias del mes de Mayo
del presente año. Justo que es el del año 1677.

J. A. Avila de Vito y Castro de esta Villa
por las proximidades de la Colegiata de San
Mateo de esta Villa lo que por el Rey
dado en el Cap. 13 de las Cortes de Valladolid
Colegio especial en el num. 3 en que
segun los ordenamientos por los Reyes
D. Juan de Garcia con D. Juan
Naturales de los que se daban en las
Dignidades de San Blas de San Blas de
Valencia, Por tanto a los dichos que se
no osen, y esta con la Villa de San Blas
y sus aldeas de San Blas de San Blas
de Garcia naturales de la Villa, y
San Blas de San Blas en qual no se
se por el dicho. Ordenado y mandado
que guarden y observen con todo rigor el



En esta forma que da lo siguiente
devenando los Catedrales y Catedrales
que se de en los sujetos presentados. Qual
quiera de los de Colegio de S. Pedro que
se vieren en estos siguientes de los años
para entrar la de las cosas que se
que se debe, y a los que se continúan
en su provincia los en denarios en los libros
a cada uno por haber con el mismo de la
Constitución y a que paguen los gastos que
dicho Colegio tiene en estas cosas
como en su jurisdicción y salidas de el
de que en el Colegio esto que sea
Excluido de el